

SECRETARIA DE CULTURA**LISTA de personas autorizadas para fungir como árbitros en el procedimiento arbitral regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 26, 41 bis fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015; 2, numeral B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, 208, 209, 210, 211 y 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XI y XXI, 105, 106 fracción VIII y 143 de su Reglamento; 7o., fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; Primero, fracciones II y III del Acuerdo número 370 por el que se delegan facultades en el Director General de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide la siguiente:

LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA FUNGIR COMO ÁRBITROS EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL REGULADO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

PRIMERO.- Están autorizados para fungir como árbitros en controversias sobre los derechos protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1. Alatríste Martínez Karla Beatriz | 29. Ledesma Meléndez Israel |
| 2. Álvarez Méndez José Antonio | 30. Lino Verduzco Adriana |
| 3. Aranda Bonilla César | 31. López González Adriana Aurora de las Mercedes |
| 4. Arochi Escalante Roberto | 32. Magaña Rufino José Manuel |
| 5. Arredondo Cisneros Manuel Alfonso | 33. Maldonado García Gerardo |
| 6. Arteaga Alvarado María del Carmen | 34. Matsui Santana Carlos Arturo |
| 7. Arteaga Moncada Jorge Aníbal | 35. Méndez Cortes José Juan |
| 8. Avendaño Villatoro Javier | 36. Méndez Monroy Karla Elizabeth |
| 9. Birman Ripstein Eduardo | 37. Michaus Romero Martín |
| 10. Bolio García Alfredo | 38. Molet Burguete Jorge Alberto |
| 11. Bravo Vieytez Susana Margarita | 39. Natividad Rangel Leticia |
| 12. Cárdenas Eychenne Alejandro | 40. Ochoa De González Arguelles Enrique |
| 13. Carpio Pertierra Miguel Ángel | 41. Ongay Flores Carlos Alfredo |
| 14. Castillo Chávez Camacho Oscar Gerardo | 42. Ortega González Salvador |
| 15. Corral Serrano Alejandro | 43. Pastor Escobar Raúl |
| 16. De Alva Rodríguez Sergio | 44. Pérez Espinosa Miguel Ángel |
| 17. Díaz Ochoa Alejandro | 45. Poblete Castillo Eduardo Fabrizio |
| 18. Domenzain González Jorge | 46. Pous Fernández Guillermo |
| 19. Domenzain González Oscar | 47. Quintero Rodríguez Salvador |
| 20. Durán Gómez Julio Alejandro | 48. Rangel Ortiz Alfredo |
| 21. Elizalde Ávila Joaquín | 49. Reyes Krafft Alfredo Alejandro |
| 22. Elizalde Perdiz Rosalba | 50. Rivera de los Reyes Julio Manuel |
| 23. Galván Gutiérrez Ramón | 51. Rodas Portugal Alejandro |
| 24. García Costinica Luis Pavel | 52. Romero González María Teresa |
| 25. García Tiburcio Pedro | 53. Saavedra Silva Gerardo Francisco |
| 26. Hernández Ramírez Alejandro | 54. Salcedo Arranz José Armando Julián |
| 27. Jalife Daher Mauricio | 55. Saldaña Villanueva Octavio |
| 28. Larrea Soltero Ricardo Ernesto | |

- | | |
|----------------------------------------|---------------------------------------------|
| 56. Sánchez Gil Ricardo Jesús | 65. Torres Medina Emilio |
| 57. Sánchez Meneses Margarita Isabel | 66. Torres Peniche Roger José |
| 58. Sandate Morales Silverio | 67. Trujillo Castellanos Carlos Mauricio |
| 59. Sanguino Ortiz Ricardo | 68. Uribarri Carpintero Gonzalo Jesús |
| 60. Schmidt Ruiz del Moral Luis Carlos | 69. Vázquez Sánchez Edwin Alberto |
| 61. Solís Arredondo Cynthia Gabriela | 70. Villegas Pineda Sergio Ernesto Dionisio |
| 62. Solorio Pérez Oscar Javier | 71. Villegas Tovar Ricardo |
| 63. Suárez Venturo Sebastián Alejandro | 72. Von Wobeser Hoepfner Claus Werner |
| 64. Tello Arredondo Andrés José | 73. Zorrilla Montesinos Pedro Antonio |

SEGUNDO.- Los expedientes de cada uno de los árbitros autorizados están a disposición de las personas interesadas para consulta y designación correspondiente.

TERCERO.- Las personas listadas estarán habilitadas para fungir como árbitros hasta el 31 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Las partes podrán designar como árbitro a una persona que no esté incluida en la presente Lista; en este caso, el designado deberá acreditar ante este Instituto que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 143 de su Reglamento.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Manuel Guerra Zamarro**.- Rúbrica.

ARANCEL del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 26, 41 bis fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015; 2, numeral B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, 208, 209, 210, 211 y 228 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XI y XXI, 105, 106 fracción VIII y 152 de su Reglamento; 7o., fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; Primero, fracciones II y III del Acuerdo número 370 por el que se delegan facultades en el Director General de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el siguiente:

ARANCEL DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

PRIMERO.- Las partes que opten por someterse al procedimiento de arbitraje a que se refiere el Capítulo III, del Título XI de la Ley Federal del Derecho de Autor, deberán sufragar los honorarios y gastos del grupo arbitral conforme a los siguientes conceptos:

- I. Por concepto de honorarios del grupo arbitral, por cada árbitro:
330 Unidades de Medida y Actualización.
- II. Por concepto de viáticos para hospedaje y alimentación por el traslado de los árbitros fuera del lugar de su residencia:
 - a) Dentro de la República Mexicana, 10 Unidades de Medida y Actualización, por cada día, y
 - b) Fuera de la República Mexicana, 30 Unidades de Medida y Actualización, por cada día.
- III. Por concepto de gastos administrativos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, el servicio será gratuito.

El valor de las Unidades de Medida y Actualización será aquel que determine y dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2017.

SEGUNDO.- El presente arancel surtirá sus efectos del día 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Manuel Guerra Zamarro**.- Rúbrica.